

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00300-00

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente las diligencias de notificación que anteceden con resultado negativo.

Previo a disponer el emplazamiento de la pasiva, por secretaría ofíciase a la entidad SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., con el fin de que suministre cualquier información que permita localizar a la demandada Olga María Bravo de León (C.C. 37814665), tales como correo electrónico, dirección de notificación o residencia, número telefónico, entre otros (cfr. art. 291 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83c700c40f543b7676881d78e347983586e050f6abd1fb15f3db28a58b45ab1f

Documento generado en 25/03/2021 06:58:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>